



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Extinción de Subsidio Agua Potable y Alcantarillado.

DECRETO ALCALDICO N° 296

Puerto Williams, 08 de Abril de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado;
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19.02.1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1º EXTINGASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a extinguir el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle y al documento mencionado en el **CONSIDERANDO**.

TRAMO	Nº SERVICIO	C	APPELLIDO PATRONO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	NºDEC	FEC.INI	DIRECCION	PUNT AJE
3	00000424390-0	1	GARRIDO	GUASH	PRICSILLAGABRIE	16970548	1	296	01/05/2013	OHIGGINS 324	108.2
1	00000424733-7	2	VARGAS	GARCIA	JUANAPATRICIA	12056681	2	296	01/05/2013	YELCHO 220	281
1	00000431803-K	3	NAVARRO	ACUNA	SEGUNDOSANTIAGO	8520096	2	296	01/05/2013	COSTANERA UKIKA 0000	656

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA